



**Cooperativa de Servicios y
Obras Públicas Ltda. de Puan**



***La empresa que diferencia
a los Puanenses...***

BOLETIN 158 - Junio 2023



PRESIDENTE..... Sr. Eduardo Raúl Baez

VICE-PRESIDENTE...Ing. Marcelo Jorge Honore

SECRETARIO..... Dr. Guillermo Gerardo García

PRO-SECRETARIO... Sr. Jorge Alonso

TESORERO.....Sr. Héctor José Gabeiras

PRO-TESORERO..... Sr. Facundo Malvicini

VOCALES TITULARES:

**Sr. Sergio Del Valle
Sr. Daniel Omar Tiecher
Sra. Silvia Mabel Salinas**

VOCALES SUPLENTE:

**Sr. Dante Gastón Baglioni
Sr. Carlos Edgardo Morelli
Sr. José Luis Martin
Sra. María Cecilia Alessio**

SINDICO TITULAR

Sra. Azucena Cialceta

SINDICO SUPLENTE:

Sr. Domingo Raúl Desch

Señores Asociados:

El pasado 5 de Mayo se cumplió un nuevo aniversario de la fundación de nuestra entidad.-

Los setenta y dos años transcurridos desde aquel hecho histórico para Puan y la zona han sido intensos en cuanto a problemas, soluciones, grandes alegrías por obras concretadas y también alguna que otra frustración por no haber podido alcanzar algún objetivo propuesto.-

Los hombres y mujeres que han integrado los distintos cuadros de la cooperativa deben sentirse orgullosos de haber pertenecido a una de las instituciones que más ha hecho para lograr una mejor calidad de vida de sus asociados, y en este caso de toda la población.-

Fuimos pioneros en varias actividades, desarrollamos servicios públicos esenciales que de otra manera hubieran tardado mucho más tiempo en llegar a Puan, o tal vez no hubieran llegado nunca.-

Aplicamos siempre la tecnología más avanzada en la instalación de elementos que permiten tener un mejor acceso a esos servicios, dimos respuesta rápida ante cada requerimiento, y siempre se tuvieron en cuenta los valores afectivos a la hora de ayudar en momentos difíciles para determinadas personas.-

Vale recordar que el camino se inició con la prestación del servicio eléctrico en nuestra localidad, ante las deficiencias que mostraba la usina existente en ese momento.-

Aplicamos en todo momento los principios y valores del cooperativismo, y por supuesto, seguiremos apostando al futuro, para que las generaciones venideras tengan un lugar óptimo donde desarrollar su vida.-

Este cumpleaños nos encuentra con una institución sólidamente afianzada, apoyada en la colaboración permanente que recibimos de nuestros asociados y teniendo presente que aquellos que se atrevieron a fundarla, nos mostraron un camino y en él debemos seguir transitando.-

CONSEJO DE ADMINISTRACION

editorial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El pasado 27 de Abril se celebró en la CSyOP la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar el 71° ejercicio económico y social.-

Además de la Memoria y otros puntos, se presentó el Balance General, que arrojó un saldo positivo.- Esto es digno de destacar ya que la situación en cuanto a los ingresos del sector eléctrico, debido al atraso tarifario, viene siendo deficitaria, sin embargo, bajo una austera administración llevada diariamente, trabajando en conjunto todos los cuadros de la cooperativa, analizando exhaustivamente cada inversión y sin originar gastos superfluos, se llegó a un resultado altamente satisfactorio.-

También se efectuó la elección de nuevas autoridades del Consejo de Administración, como lo determina el Estatuto y se aprobó en forma unánime el nuevo Reglamento de Servicios Sociales, que veremos en la respectiva sección.-

ENERGIA ELECTRICA: INFORMACION IMPORTANTE

Sr. Asociado Usuario:

Como es de su conocimiento, el **GOBIERNO NACIONAL APROBO** mediante el decreto 332/22 la **SEGMENTACIÓN de las TARIFAS RESIDENCIALES**, lo cual incluye a los beneficiarios de la TARIFA SOCIAL. Esto alcanza a las tarifas residenciales T1R, T1RE y T4R por un lado, y a las tarifas sociales T1S y T4S por otro, y se implementó para consumos a partir del 1/10/2022.

Podrá consultar su categoría tarifaria en la parte superior de su factura en la parte que dice NIVEL.-

La segmentación energética divide al padrón residencial en tres niveles: **Nivel 1 de MAYORES INGRESOS** (ingreso familiar superior a \$ 711.763.- mensuales), **Nivel 2 de MENORES INGRESOS** (ingreso familiar inferior a \$ 203.361.- mensuales) y **NIVEL 3 de INGRESOS MEDIOS** (ingreso familiar superior entre \$ 203.361.- y \$ 711.763.- mensuales).

La única manera mediante la cual podrá quedar dentro de los **NIVELES 2 y 3 – con subsidio-**, incluso siendo beneficiario de la TARIFA SOCIAL, es realizando el **trámite de inscripción OBLIGATORIO en el RASE** (Registro de Acceso a los Subsidios de Energía), a través de la página web <https://www.argentina.gob.ar/subsidios>. Allí deberá completar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

Atentamente. Consejo de Administración



TRABAJOS EN PLANTA URBANA Y SISTEMA RURAL

A continuación detallamos los trabajos más importantes realizados en el bimestre Abril- Mayo 2023.-

- * Se colocaron 625 nuevos MEDIDORES TELEMEDIDOS, en zonas Barrio San Cayetano, Barrio Malteria entre Colon y R. Vazquez, sector Hospital y zona 6 entre Dean Funes y Juanena.-
- * Se comenzo con la programación de 200 nuevos medidores Telemedidos para colocar en zona 1-2 y 10 entre calle 9 de Julio y Colon.-
- * Colocar postes en diferentes sectores, para ampliación del tendido de fibra en zona urbana.-
- * Se reemplazaron 9 seccionadores XS en zona Rural.-
- * Se armo un nuevo puesto de tranformación de 100 kva para un nuevo riego en zona rural Pigüe.-
- * Se colocaron 6 postes en calle Tte. Dazza para el tendido de 150 mts de cable preensablado.-
- * Se comenzó con la obra, para nuevo riego en zona rural Lapin.-
- * Se comenzó con la poda correctiva sobre lineas de 1/2 tensión Lapin y Pigüe.-

TRAMITES NECESARIOS PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Usuarios residenciales

Documentación para realizar la conexión de suministro o el cambio de nombre:

- * Original y fotocopia de la primera y segunda hoja del DNI, LE o LC o cédula con copias de ambos lados y fotocopia del C.U.I.L.
- * Dirección exacta del domicilio donde se conectará el servicio.
- * Original o fotocopia de toda la escritura, del boleto de compraventa o del contrato de locación, sellado o certificado ante escribano público o Registro Público de Comercio.
- * Conexión trifásica. Presentar detalle de potencia que deberá retirar de mesa de entrada y folleto del artefacto a conectar.
- * Certificado de Aptitud de Energía Eléctrica.

Nota: la conexión deberá realizarla el titular o una persona debidamente autorizada con poder o autorización escrita con firmas certificadas.

Comercios e industrias (personas físicas)

- * Original y fotocopia de la primera y segunda hoja del DNI, LE o LC y C.U.I.L.
- * Dirección exacta del domicilio donde se conectará el servicio.

Información General

- * Original y fotocopia de la primera y segunda hoja del DNI, LE o LC y C.U.I.L.
- * Dirección exacta del domicilio donde se conectará el servicio.
- * Original o fotocopia de toda la escritura, del boleto de compraventa o del contrato de locación, sellado o certificado ante escribano público o Registro Público de Comercio.
- * Acreditación de situación frente a la DGI:
- * Formulario 576 o 560/F o 560 o constancia emitida por la AFIP donde conste la categoría frente al IVA (inscripto o no inscripto).
- * Formulario 162 o 163 o credencial que acredite pertenecer al régimen simplificado (monotributista).
- De estar exento, constancia.
- * Conexión trifásica. Presentar detalle de potencia que deberá retirar de mesa de entrada y folleto del artefacto a conectar.
- * Certificado de Aptitud de Energía Eléctrica.
- Formulario de Ingresos Brutos.

Comercios e industrias (personas jurídicas)

- * Original o fotocopia de toda la escritura, del boleto de compraventa o del contrato de locación, sellado o certificado ante escribano público o Registro Público de Comercio.
- * Acreditación de situación frente a la DGI:
- * Formulario 576 o 560/F o 560 o constancia emitida por la AFIP donde conste la categoría frente al IVA (inscripto o no inscripto).
- * Formulario 162 o 163 o credencial que acredite pertenecer al régimen simplificado (monotributista).
- * De estar exento, constancia.
- * Formulario de Ingresos Brutos.
- * Conexión trifásica. Presentar detalle de potencia que deberá retirar de mesa de entrada y folleto del artefacto a conectar.
- * Conexión trifásica. Presentar detalle de potencia que deberá retirar de mesa de entrada y folleto del artefacto a conectar.
- * Elementos jurídicos que legitimen la autoridad de los funcionarios.
- * Estatuto social.
- * Acta de designación de autoridades.
- * Depósito en garantía (si resulta procedente).
- * Certificado de Aptitud de Energía Eléctrica.

Nota: la conexión deberá realizarla el titular (SRL: el gerente; SA: el presidente) o la persona debidamente autorizada con original y fotocopia del poder o autorización escrita con firmas certificadas.



AGUA CORRIENTE

El pasado 23 de Mayo se desarrolló en la ciudad de La Plata, en la sede del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 77/23 para contratar la obra “Recambio de red de Agua Potable en la localidad de Puan”, siendo su presupuesto oficial \$ 1.2042.989.453, teniendo un plazo de ejecución de 540 días corridos.-



Hubo una sola oferta, correspondiente a la Firma TECMA-ECOSUR BAHIA-PUAN (UTE) por la suma de \$ 2.364.291.613,13.-

En dicho acto, estuvieron presentes nuestro Presidente, Sr. Eduardo Baez y los funcionarios Cristian Francisco e Ing. Fernando Más, y además, se encontraba el Director de la DIPAC, Sergio Benett y el Subsecretario de recursos hídricos Guillermo Jelinski.-



De ahora en más y dada la diferencia entre la cotización y el presupuesto oficial, el trámite será analizado por las distintas dependencias gubernamentales a los efectos de determinar su adjudicación.-



Demás está decir lo que significa la obra para la localidad, como venimos repitiendo desde hace tantos años, dado el constante deterioro de la red y la consecuente pérdida de agua potabilizada.-

CUIDADOS Y AHORRO DE AGUA POTABLE

Algunos consejos muy simples de poner en práctica:

En la cocina:

Enjabone sus platos en una sola tanda. No lo haga con el agua corriendo.-

Utilice jabones y limpiadores biodegradables o baja espuma.-

Descongele los alimentos a temperatura ambiente y no bajo el chorro de agua.-

Lave las verduras con la canilla a medio cerrar.-

Higiene personal:

Cierre la canilla mientras se cepilla los dientes, utilice un vaso con agua.-

Tome una ducha diaria, en vez de baños de inmersión.-

Servicio de Agua Corriente

Mantenga cerrada la canilla mientras se afeita, solo ábrala para enjuagarse.-

Higiene personal:

Cierre la canilla mientras se cepilla los dientes, utilice un vaso con agua.-

Tome una ducha diaria, en vez de baños de inmersión.-

Mantenga cerrada la canilla mientras se afeita, solo ábrala para enjuagarse.-

Para lavar la ropa:

Remoje la ropa en jabón para que sea más fácil quitar manchas y suciedad.-

Si lava la ropa en lavarropas, utilizarlo con carga completa o bien utilizar el programa adecuado de bajo consumo de agua.-

Jardín y plantas:

Regar solo cuando sea necesario, muy temprano o cuando se ponga el sol, para evitar evaporaciones.-

Use balde o regadera y no manguera.-

Higiene de patios, veredas, autos y otros consejos:

No conecte el antiguo abastecimiento de agua a la manguera, utilice un balde.-

Para estos usos, utilice el motobombeador.-

Conserve se conexión anterior, el motobombeador independiente de la conexión del servicio de agua potable.-

No abuse de productos de limpieza.-

No derroche el agua utilizando manguera, utilice baldes.-

Verifique el estado general de cañerías y canillas.-

Controle posibles pérdidas en el baño, la cocina, el lavadero y el tanque.-

No utilice agua potable para el llenado de piletas, no importa su tamaño.-

No se permite la instalación de ninguna canilla de ningún tipo en el tramo de cañería comprendido entre el medidor y el tanque de reserva.-

Cada vivienda debe tener su tanque de reserva domiciliario debidamente limpio y con tapa, esto brinda un beneficio que se refleja en dos aspectos principales:

En los usuarios: Porque mantiene el servicio a presión constante y en caso de producirse un corte, se dispone de una reserva suficiente para suplir la falta de provisión.-

En el sistema: Porque no se exigen las bombas de extracción para atender la demanda en las horas pico.-

La toma de conciencia promueve la salud, propicia la preservación del recurso permitiéndonos ahorrar agua, energía y dinero sin tener que renunciar a nuestro bienestar.- Es hora de comprometernos con el planeta, con nuestros hermanos del mundo y principalmente con el futuro.-

Fuente:- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR).-

SEÑORES ASOCIADOS: DEBEMOS TOMAR CONSCIENCIA DE QUE PODEMOS VIVIR SIN PETROLEO, SIN COMUNICACIONES,

SIN TECNOLOGÍA, PERO NADIE PUEDE VIVIR SIN AGUA

UTILICE EL AGUA EN FORMA RACIONAL, NO LA DERROCHE.

“CUIDAR EL AGUA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

ES NUESTRA. ES PARA TODOS”



SECTOR PRODUCTIVO

Ante los problemas que se presentan todos los años para obtener mano de obra para la cosecha de aceitunas, se decidió la compra de una máquina para efectuar la recolección.- Al cierre del boletín, ya estaba instalada en el tractor y se efectuaron pruebas **con la idea de hacer experiencia para el año entrante.-**



A fines del mes de Mayo, se llevaban recolectados 19028 Kilogramos.-

SEGUNDA EDICION DE LA FERIA DEL PRODUCTOR AL PLATO +GASTRONOMIA TRADICIONAL

El pasado 25 de mayo se participó en la ciudad de Bahía Blanca de esta muestra, donde se promocionó nuestro aceite de oliva virgen extra EPU-ANTU, a través de un stand atendido por los Consejeros Eduardo Baez y Marcelo Honore y el empleado del sector Thiago Del Valle.- La experiencia fue altamente satisfactoria ya que, además de las ventas directas de ese día, se lograron contactos importante para una posterior comercialización.-

Agradecemos profundamente al Sr. Secretario de la Producción de la Municipalidad de Bahía Blanca, Silvio Rauschemberger y su equipo por las atenciones recibidas y predisposición puesta de manifiesto en el citado encuentro.-



Los días 17/18 del corriente mes de Junio se participará en la localidad de Espartillar de la Segunda Fiesta de la Trufa Negra Argentina, donde se instalará un Stand con productos y folletería, se brindará una charla sobre olivicultura y una degustación.-

COMUNICACIONES

Al cierre de esta edición, se continuaban los trabajos del tendido de fibra óptica en la localidad, estimándose su terminación de los primeros días del presente mes.- A su vez se comenzó con la instalación de los NAP en la línea, por otra parte se han iniciado las tareas de montaje del cabezal quedando pendiente el cableado para después interconectarlo. En las próximas semanas se iluminará la red.- También, se coordinará con la gente de la empresa TECNO-RED para que adecuar la parte de telefonía fija y poner en marcha cada uno de los NAP.-

RELACIONES INSTITUCIONALES

Durante los meses de Abril-Mayo nuestra Cooperativa participó en las siguientes reuniones y actos:-

- Reuniones mensuales de Nodocoop.-
- Jornadas virtuales de capacitación en las distintas áreas de servicios, organizadas por Fedecoba.-
- Visita al establecimiento “Trufas del Nuevo Mundo” de la localidad de Espartillar.-
- Participación en acto de licitación de la obra de agua en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia.-
- Visita a la Dirección Provincial de Energía (DPE).-
- Visita a la Secretaría de Turismo de la Provincia.-
- Participación en la Feria “Del Productor al Plato”, en Bahía Blanca.-
- Participación de la Asamblea Anual Ordinaria del FREBA.-

COLABORACION A INSTITUCIONES LOCALES

- Bomberos Voluntarios:- Servicios de agua, energía, televisión, Internet y Telefonía sin cargo.-
- Centro de Jubilados y Pensionados:- Servicios de agua y energía sin cargo.-
- Instituto Almafuerde.-
- Jardín de Infantes N 903.-

SERVICIOS SOCIALES

Con la finalidad de adecuar estos servicios para una mejor prestación, de manera integral y con mayor cobertura en nuestra masa de asociados, y luego de exhaustivos análisis realizados entre la administración y el Consejo, se presentó ante la última Asamblea un nuevo Reglamento que engloba a los tres servicios, de manera tal que a partir de su aplicación, cada grupo familiar contará con los tres servicios.-

Para la actualización de los padrones de asociados adherentes y sus personas a cargo, será necesario que se acerquen a la administración de la cooperativa para tal fin.- Por tal motivo, solicitamos la colaboración de todos aquellos que ya registran su adhesión y de las personas que deseen acceder a estos servicios.-

A continuación, publicamos el texto completo del nuevo Reglamento, aprobado por Asamblea.-

NUEVO REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES: CAPITULO I – GENERALES:

CAPITULO I. PARTE GENERAL **Artículo 1.** El presente reglamento ha sido redactado y se deberá interpretar, conforme los principios cooperativos en particular y en general por los principios de responsabilidad, igualdad, equidad, y solidaridad, procurando también alentar entre sus asociados los valores éticos

de honestidad, responsabilidad social y empatía. **Artículo 2.** Se entenderá por “Servicios Sociales” los siguientes servicios que presta la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas Ltda. de Puan (en adelante CSyOP): **1.** Enfermería. **2.** Ambulancia. Y, **3.** Sepelio. **Artículo 3.** Podrán ser usuarios titulares de los Servicios Sociales los asociados de existencia física a la CSyOP que así lo soliciten, siempre que se domicilien en un radio de hasta quince kilómetros (15 kms.) de su sede social. **Artículo 4.** Para tener derecho a los servicios, el asociado titular no podrá resultar deudor en mora de la Cooperativa por ningún concepto al momento de solicitarlo. En caso de resultar deudor con la Cooperativa con posterioridad a su ingreso, el Consejo de Administración deberá decidir sobre su continuidad como usuario. **Artículo 5.** El arancel único para la prestación del servicio social, será fijado por el Consejo de Administración fundado, en principio y sin perjuicio de otras evaluaciones, en base a los costos que el mismo provoque. **Artículo 6.** El carácter de usuario de este servicio se obtendrá transcurrido noventa (90) días corridos luego de haberse inscripto debidamente. Dicho plazo no regirá para el uso de la enfermería a la que el usuario podrá acceder inmediatamente después de su inscripción. **Artículo 7.** Una vez adherido y/o como parte del proceso de adhesión, el asociado titular podrá incluir como usuarios adherentes a las siguientes personas de su grupo familiar: **1.** Su cónyuge o conviviente; **2.** Sus hijos o los de su cónyuge o conviviente; y/o **3.** Las personas a su cargo, o a cargo de su cónyuge o conviviente, o la que lo tenga a cargo. **Artículo 8.** En todos los casos referidos en el artículo anterior, (salvo lo previsto para el hijo mayor que se capacita) será condición excluyente que la persona declarada como usuario adherente conviva con el asociado titular. Tal convivencia se acreditará mediante declaración jurada del asociado titular, y por cualquier otra documentación que establezca el Consejo de Administración en forma general o particular, siempre y cuando no se afecten derechos, ni principios de igualdad. **Artículo 9.** El carácter de cónyuge se acreditará con la presentación de la partida de matrimonio, o libreta de familia. Se entenderá por conviviente de un asociado a las personas que reúnan los requisitos previstos en el artículo 510 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante el CCyC). **Artículo 10.** El carácter de hijo se acreditará mediante partida de nacimiento, libreta de familia o documento nacional de identidad (en adelante DNI), donde figure la filiación. Hasta los 18 años de sus hijos, el asociado titular podrá incluirlo como usuario adherente sin limitación alguna. Una vez cumplida tal edad, quedarán automáticamente excluidos. **Artículo 11.** Los hijos del asociado o de su cónyuge o conviviente, estarán automáticamente adheridos desde su nacimiento y hasta los seis meses de edad, aunque no figuren en la declaración jurada, bastando para resultar beneficiarios la presentación de la partida de nacimiento o DNI de donde surja la filiación. **Artículo 12.** El alta de un hijo como asociado a la CSyOP, implicará automáticamente la baja como usuario adherente del usuario titular con el que estaba inscripto. **Artículo 13.** Podrán mantenerse como usuarios adherentes al servicio, los

hijos del usuario titular o de su cónyuge o conviviente entre 18 y 25 años que se encuentren a cargo de aquel o aquellos y que cuestiones de estudio, salud u otras razones extraordinarias no convivan transitoriamente y siempre que se encuentren comprendidos en los requisitos previstos en el artículo 663 del CCyC. Si el hijo estudia, tal carácter se acreditará mediante la presentación del certificado de alumno regular emitido por la institución en la que lo hace, la que tendrá validez para el año de su presentación, debiendo por ende renovarse al comienzo de cada año. En los demás casos el usuario deberá presentar la documentación que considere, cuya aprobación quedará a cargo del Consejo de Administración. **Artículo 14.** Los hijos discapacitados, en los términos del artículo 2 de la Ley 22.431, que cuenten con el certificado previsto en el artículo 3 del mismo cuerpo normativo, mantendrán su carácter de usuario adherente aun luego de cumplidos los 25 años. En caso de no contar con el referido certificado, el hijo discapacitado que cumpla 25 años mantendrá su carácter de usuario por un año más. **Artículo 15.** Serán personas a cargo, aquellas que dependan física o psíquicamente del usuario titular o su cónyuge o conviviente, mientras convivan con aquel, y no resulten asociados a la CSyOP. Igual concepto se aplicará para las personas que se encuentren a cargo del usuario. **Artículo 16.** El carácter de persona a cargo se acreditará mediante presentación de Declaración Jurada realizada ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, conforme modelo anexo, e informe médico que manifieste la dependencia. Tales declaraciones tendrán una vigencia de cinco (5) años desde su confección, por lo que una vez cumplido dicho plazo el beneficiario será dado automáticamente de baja, salvo que sea renovado con anterioridad. La aceptación del informe médico quedará condicionada al dictamen del Asesor Médico de la CSyOP. **Artículo 17.** La CSyOP podrá realizar contratos con empresas privadas, estatales o mixtas a efectos de tercerizar cualquier de los servicios incluidos en el presente reglamento, o que signifiquen la ampliación de los prestados, siempre que dichos acuerdos no impliquen el traspaso total del servicio. **Artículo 18.** Asimismo, el Consejo de Administración podrá suscribir convenios de reciprocidad con terceros y/o con otras cooperativas. **Artículo 19.** Particularmente el Consejo de Administración podrá suscribir convenios con otras entidades públicas, privadas o mixtas, para la prestación en sus instalaciones y/o con sus elementos y/o personal, el servicio de oncología a asociados y/o terceros no asociados, especialmente carenciados. En tales casos el convenio a suscribir, no podrá contradecir lo indicado en el presente reglamento. Dichos convenios deberán prever un beneficio para los usuarios de sus servicios sociales. **Artículo 20.** Cuando se observare que un usuario ha efectuado declaraciones falsas, o actúa con mala fe en lo atinente al otorgamiento de los servicios sociales, el Consejo de Administración queda autorizado para suspenderlo o excluirlo como usuario, y en caso de tratarse de un usuario adherente, la sanción será extensiva al titular con el que se encuentra inscripto. **Artículo 21.** Cuando un usuario dejase de cumplimentar con alguno de los requisitos exigidos por

éste reglamento para ser considerado como tal, será automáticamente dado de baja.

Artículo 22. Frente a situaciones y/o acciones de algún usuario en perjuicio del servicio, el Consejo de Administración se reserva la facultad de denegar la prestación del mismo y a suspenderlo temporaria o definitivamente.

Artículo 23. Las decisiones tomadas por el Consejo de Administración de suspensión o exclusión de un usuario podrán ser apeladas por el asociado en los términos del artículo 16 del Estatuto Social de la CSyOP. A tales efectos de considerará como fecha de notificación de la medida, la de la emisión de la primera factura a su nombre, y que no incluya el arancel único por el presente servicio.

Artículo 24. La suspensión, exclusión o baja por cualquier razón como usuario, no otorgará a este ningún derecho a devolución de lo que haya abonado mientras duró su adhesión.

Artículo 25. El Consejo de Administración queda facultado para integrar las disposiciones del presente reglamento dentro de las normas de prudencia y responsabilidad que las circunstancias aconsejan siempre que no contradigan lo ya reglamentado, como así también a resolver todos aquellos casos no previstos fundando su accionar en los principios y valores indicados en el artículo 1 de éste reglamento.

Artículo 26. El Consejo de Administración se encuentra autorizado para resolver en casos no previstos por este reglamento, dentro de las normas de prudencia y razonabilidad que las circunstancias exijan.

Artículo 27. Facúltase al Consejo de Administración a aceptar las modificaciones que la autoridad de aplicación determine al presente reglamento.-

Artículo 28. A momento de entrada en vigencia de éste reglamento, quedarán sin efecto los Reglamentos de Servicio de Sepelio, de Enfermería, y de Ambulancia; aprobados por el INAC mediante Resoluciones N° 3370, 3371 y 3372, las tres del 17/12/2003. Los usuarios ya inscriptos conforme los mencionados reglamentos, deberán informar dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la entrada en vigencia del presente, su intención de darse de baja como tales. En caso de silencio, se considerará que es su deseo continuar conforme lo aquí establecido. No obstante ello, durante dicho periodo, se encontrarán sujetos a las reglamentaciones del presente.

CAPITULO II. ENFERMERÍA **Artículo 29.** El servicio de enfermería consiste en el acceso por parte de sus usuarios a prestaciones propias de la enfermería, como toma de presión, de peso, inyecciones, medición de glucosa, nebulizaciones, sueros, curaciones y otras actividades similares. Incluye también la posibilidad de acceder a la consulta con profesionales a los que la Cooperativa seda su espacio, en los términos que se indican en el presente capítulo.

Artículo 30. El servicio se prestará con prescripción médica actualizada, salvo accidentes o emergencias y/o atenciones menores. Se entenderá por atenciones menores a la toma de presión sanguínea, control de temperatura, control de peso, curaciones, nebulizaciones con solución fisiológica, control de glucosa y/o cualquier otra que pudiera autorizar el Asesor Médico de la Cooperativa.

Artículo 31. En todos los casos, los medicamentos y accesorios serán aportados por el beneficiario.

Artículo 32. El Asesor Médico de la CSyOP supervisará el funcionamiento de la enfermería y

controlará del normal desarrollo del servicio atendiendo a la solución cotidiana de los inconvenientes que pudieran surgir. **Artículo 33.** El servicio se prestará diariamente, debiendo el Consejo de Administración fijar el horario de atención. **Artículo 34.** La atención de profesionales en las instalaciones de la sala de Enfermería de la CSyOP solo podrá hacerse cuando se trate de especialidades en las que no haya ningún profesional especialista en ella que resida en la ciudad de Puan y se encuentre ejerciendo su profesión. En todos los casos, la CSyOP solo prestará el espacio para que dichos profesionales lo utilicen para atender a sus usuarios. En ningún caso la CSyOP podrá percibir ingreso alguno por tal actividad, ni por parte del profesional, ni del usuario. Ello deberá ser incluido en un contrato a suscribir entre ambos que establezca claramente que no existe vínculo de ningún tipo entre el usuario y el profesional respecto a la CSyOP, e incluya un deslinde de responsabilidad a esta última. **CAPITULO III. AMBULANCIA** **Artículo 35.** El servicio de ambulancia consiste en el traslado de personas que por enfermedades o accidentes les sea físicamente imposible el traslado, para realizarse un estudio o tratamiento o para una internación, y siempre que no exista riesgo de vida. **Artículo 36.** Cada usuario podrá utilizar este servicio hasta un máximo de cinco (5) viajes mensuales, de acuerdo a la siguiente modalidad: cuatro (4) dentro de la ciudad de Puan; y uno (1) hasta un límite de seiscientos kilómetros (600 kms.) desde el domicilio de la Cooperativa. **Artículo 37.** Excedidas las cantidades de viajes o de kilómetros indicados en el artículo anterior, el asociado deberá abonar una tarifa fijada en el equivalente al valor de dos (2) litros del combustible que utilice la ambulancia por cada cinco (5) kilómetros recorridos, conforme su valor al momento del pago. **Artículo 38.** El servicio de ambulancia se prestará siempre desde el domicilio social de la Cooperativa y salvo excepciones debidamente fundadas por el Consejo de Administración, no incluirá recorridos en zonas rurales. **Artículo 39.** El usuario será siempre retirado en el domicilio social de la CSyOP, o de no resultar esto posible, en el de su declaración jurada, o bien en el nosocomio donde se encuentre. **Artículo 40.** Cuando haya que esperar al usuario en su lugar destino, o este sea derivado a otro centro asistencial, se otorgará hasta una hora de espera. Superado el plazo indicado, y en caso de así requerirlo el usuario, éste deberá abonar una tarifa equivalente a dos (2) litros del combustible que utilice la ambulancia por cada hora de espera en exceso, conforme su valor al momento del pago. **Artículo 41.** La solicitud del servicio deberá ser acompañada por la orden de traslado en ambulancia y el diagnóstico del usuario expedidos por un profesional médico. Ambos serán constatados por el asesor médico de la Cooperativa y su autorización inapelable será condición del servicio. Si por razones de urgencia o cualquier otra el traslado se efectuara sin la constatación médica y se determinara con posterioridad que el mismo no resultaba necesario, éste será liquidado al usuario. Será responsabilidad del usuario que su profesional complete y suscriba cuanta otra documentación fuese requerida por la Cooperativa. **Artículo 42.**

El servicio comprende la provisión de oxígeno al paciente cuando su estado lo requiera. En ningún caso incluye la provisión de medicamentos. **Artículo 43.** El acompañamiento de enfermera se incluirá únicamente cuando el asesor médico de la Cooperativa lo autorice, o lo estime necesario. **Artículo 44.** El servicio solo podrá efectuarse en la forma que determina este reglamento, salvo que razones de solidaridad social justifiquen excepciones y siempre que lo apruebe debidamente el Consejo de Administración. A efectos de tales excepciones el Consejo deberá considerar la presencia de profesionales especializados en la ciudad, y que por tal razón la utilización de la ambulancia puede ser evitada. **Artículo 45.** El servicio se otorgará por orden de solicitud. En los casos de urgencia, a criterio del Consejo de Administración, previa consulta con el asesor médico, dicho orden podrá ser alterado. **Artículo 46.** La Cooperativa no responde por aquellos servicios que se vea impedida de realizar por razones ajenas a su voluntad, por caso fortuito o fuerza mayor. Tampoco se responsabiliza por los daños que pueda sufrir el enfermo en caso de accidente.

CAPITULO IV – SEPELIO **Artículo 47.** El Servicio de Sepelio, consiste en la prestación, en las condiciones a indicar seguidamente, de: **a.** Retiro del cuerpo o sus restos del lugar donde se produjo el deceso. **b.** Preparación del cuerpo. **c.** Ataúd. **d.** Sellado de ataúd. **e.** Sala velatoria. **f.** Capilla ardiente. **g.** Placa identificatoria de ataúd. **h.** Coche fúnebre. **i.** Coche de acompañamiento. **j.** Impuestos y tasas por inhumación. **k.** Ubicación en sitio definitivo y/o depósito provisorio por treinta (30) días en el cementerio local. **l.** Gestión del certificado de defunción y demás trámites necesarios; **ll.** Avisos fúnebres en medios locales; y, **m.** Personal de atención durante todo el servicio. **Artículo 48.** Serán interlocutores válidos con la CSyOP, tanto para la toma de decisiones, como para obligarse al pago de los montos que correspondan, el usuario en cuyo grupo familiar se encuentre la persona fallecida; o en caso de fallecimiento de aquel, las personas mayores de edad incluidas en éste. En caso de fallecimiento de un usuario sin grupo familiar denunciado, lo serán en el siguiente orden: su cónyuge, sus hijos mayores de edad, sus parientes en orden de consanguinidad. **Artículo 49.** Este servicio se prestará en la sala velatoria y Cementerio de Puan. **Artículo 50.** El retiro del cuerpo o sus restos fuera la ciudad de Puan, se realizará mediante empresa que la CSyOP contratará al efecto. Dentro del casco urbano de Puan, o cuando el Consejo de Administración así lo determine será realizado por personal de la CSyOP. **Artículo 51.** El servicio de traslado terrestre se realizará cuando el mismo sea de hasta una distancia de ciento setenta kilómetros (170 kms.) contados desde la sede la CSyOP. Excedida dicha distancia, el interlocutor abonará la diferencia. **Artículo 52.** Éste servicio prestará con la utilización de un ataúd tipo de buena calidad. Cuando se optare por un ataúd de otro tipo que el provisto por la CSyOP, el interlocutor se hará cargo, en su caso, de la diferencia de costo resultante, la que deberá ser abonada al contado anticipado. **Artículo 53.** El velatorio se prestará desde el momento en que el cuerpo y la sala velatoria se encuentren en condiciones, y hasta las veinticuatro horas (24 hs.) de ese día,

reiniciándose a las siete horas (7 hs.) del día siguiente. En ningún caso podrá exceder de las veinticuatro horas (24 hs.) de haberse iniciado. Cuando por circunstancias excepcionales deba prorrogarse por un plazo mayor, el interlocutor deberá abonar todos los gastos ocasionados para obtener el correspondiente permiso y los mayores costos que ello ocasione. **Artículo 54.** El interlocutor, se constituirá como depositario responsable de todos los elementos que se faciliten para el uso del velatorio y está obligado a reponer cualquier pérdida o deterioro que estos sufrieren. **Artículo 55.** En caso de catástrofes, epidemias, guerras, inundaciones o terremotos, o todo otro fenómeno o accidente de carácter excepcional que produzca fallecimientos colectivos, todas y cada una de las obligaciones aquí asumidas por la CSyOP quedarán sin efecto. En tales supuestos la CSyOP atenderá el servicio solamente en la medida que se lo permitan las posibilidades de hecho y financieras del sector, y con criterio solidario. **Artículo 56.** La Cooperativa podrá prestar el presente servicio de sepelio y el de ambulancia de traslado de cadáveres a personas no asociadas a un precio diferencial que fijará el Consejo de Administración

† FALLECIMIENTOS : Abril 2023 - Mayo 2023 †

El consejo de Administración de CSyOP hace llegar sus condolencias a los familiares de los asociados fallecidos:

**GUILLERNA, ESTEBAN CIRIACO - PEÑA, JIMENA ANTONELA
ALCHU, NELIDA ESTER - QUIÑONES, RAÚL ARMANDO
DEMARIA, ERNESTO SALVADOR - VELASCO, ROBERTO FAUSTINO
IPARRAGUIRRE, STELLA MARIS - FRAYSSE, LILIANA ANASTASIA
RODRIGUEZ, NORBERTO - HEFFNER, JOSE BENITO
WEIMAN, MARIA ANGELINA - LARA, MARIA BLANCA
BANEGAS, JUAN DOMINGO - BAUSER, ROBERTO LUIS**

Vaya para sus familiares, amigos y allegados nuestro más sentido pésame.-

VENCIMIENTOS DE LAS PRÓXIMAS FACTURAS

ENERGÍA ELÉCTRICA - TELEFONÍA - AGUA CORRIENTE

MES DE MAYO

1er. Vto..... 21/06/23

2do. Vto..... 10/07/23

MES DE JUNIO

1er. Vto..... 20/07/23

2do. Vto..... 10/08/23

MENSAJE DE LA CSYOP

“La cooperación descansa en el simple principio de que como seres humanos nos necesitamos mutuamente”

James Peter Warbasse



Solicitar Turno al: (Tel : 02923 - 489888)

HORARIO de ENFERMERIA

Lunes a Viernes

MAÑANA 8.00Hs. a 12.00Hs.

TARDE 16.00Hs. a 20.00Hs.

Sábados

MAÑANA 9.00Hs. a 12.00Hs.

Domingo y Feriados Nacionales

CERRADO

ENFERMERIA

Estimados Asociados seguidamente detallamos las prestaciones que Ud. en forma diaria puede utilizar sin cargo en nuestras dependencias de enfermería:



- ✓ **Control de Presión.-**
- ✓ **Control de Temperatura.-**
- ✓ **Control de Frecuencia cardíaca.-**
- ✓ **Control de Oxígeno en sangre.-**
- ✓ **Colocación de inyecciones.-**
- ✓ **Nebulizaciones.-**
- ✓ **Curaciones.-**

Además se efectúa el control de glucosa en sangre abonándose exclusivamente el material descartable utilizado.-

NUTRICIONISTA

AGOSTINA GABEIRAS

(Solicitar turno en Enfermería)

PODOLOGA

OLGUIN NEREA

(Solicitar turno en Enfermería)

OCULISTA

LOPAPA LEONARDO

(Solicitar turno en Enfermería)

PSQUIATRA

ORNELLA PASSINI

(Solicitar turno en Enfermería)

ENDOCRINOLOGA

LUCIANA MANGAS

(Solicitar turno en Enfermería)

ONCOLOGO

PAUL GINESTET

Atiende todos los días Miércoles

NEUROLOGO

Dr. CLAUDIO MIRIUCA

(Solicitar turno en Enfermería)

NEUMONOLOGA

ADRIANA FERRARIS

(Solicitar turno en Enfermería)

QUIROPRAXIA

Lic. SILVINA ROTH

(Solicitar turno en Enfermería)

Nuestras Tarifas

SERVICIO DE AMBULANCIA Y ENFERMERÍA

Grupo familiar	\$ 1671.64.-
Personas a Cargo	\$ 417.90.-

SERVICIO DE SEPELIO

Grupo Familiar	\$ 1259.54.-
Adicional personas a cargo	\$ 314.89.-

SERVICIO DE TELEVISIÓN

Derecho de Conexión TV \$ 2112.59.-

Abono Básico Analógico \$ 3618.96.-

Paquete Digital DIBOX +
Básico Analógico \$ 5658.09.-

Derecho de Re-Conexión TV
por falta de pago \$ 2112.59.-

SERVICIOS DE AGUA CORRIENTE MENSUAL

Cargo Fijo 10 mts. Cúbicos	\$ 1551.53.-
Consumo e/10 y 15 mts.3	\$ 104.72 el mt.3
Consumo e/15 y 25 mts.3	\$ 123.20 el mt.3
Consumo e/25 y 40 mts.3	\$ 156.37 el mt.3
Consumo e/40 y 60 mts. 3	\$ 183.85 el mt.3
Mas de 60 mts.3	\$ 231.23 el mt.3
Derecho de Conexión	\$ 49200.00.- + IVA

SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Derecho de Conexión Tr1 y
Cambio de Domicilio \$ 3361.87.-

Derecho de Conexión T1G \$ 4044.47.-
Servicio General y Cambio de Domicilio

Derecho de Conexión TRIF. \$ 4469.64.-
T1G Servicio General y
Cambio de Domicilio

Rehabilitacion por falta de pago de Energía

TARIFA T1R	\$ 422.48.-
TARIFA T1G BC Y AC	\$ 2493.13.-
TARIFAS 2	\$ 6128.06.-
TARIFAS 3	\$ 7659.71.-
TARIFAS 4	\$ 2493.13.-

SERVICIO DE TELEFONO

Abono Mensual Familiar \$ 349.33.-

Abono Mensual Comercial \$ 890.92.-
y Gobierno

Abono Mensual Profesional \$ 680.08.-

Mantenimiento de linea \$ 14.52.-

Derecho de Re-Conexión por falta de pago

FAMILIAR	\$ 349.33.-
COMERCIAL	\$ 890.92.-
PROFESIONAL	\$ 680.08.-

SERVICIO DE INTERNET RAPID

Derecho de Conexión \$ 5427.72.-

Abono 10 Mega \$ 2981.45.-

Abono 20 Mega \$ 4302.64.-

Abono 30 Mega \$ 5362.30.-

Derecho de Re-Conexión \$ 2713.86.-
por falta de pago



SEÑOR USUARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Recuerde que el HURTO de energía, cualquiera sea la modalidad en que se realice, es **UN DELITO** que está tipificado en el Código Penal Argentino, en su Artículo 162, que dice textualmente: ***“Será reprimido con prisión de un mes a dos años, el que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena”***. - A su vez, recordamos que el concepto “cosa mueble” y todas sus consecuencias legales, se aplican también a la energía. -

LUGARES DE PAGO DE LAS FACTURAS DE LA CSyOP

Ud. podrá abonar las facturas por servicios emitidos por la Cooperativa en los siguientes lugares, ubicados en nuestra ciudad:

➤ **Banco Nacion**
San Martín y Santamarina

➤ **Cooperativa Agrícola**
Ganadera Ltda de Puan
España 221 - (Of. Seguros)

➤ **“El Negro”**
Avda. Alem y Colon.-

➤ **“Centro-Com”**
Avda. San Martín N° 379.-

➤ **“La Casa del Pollo”.-**
Dr. J. M. Juanena N° 65.-

➤ **“Gootam”**
Avda. San Martín s/n.-

➤ **Locutorio “La Usina”**
Mar del Plata N° 451.-

- Ya se encuentra habilitado el pago de las facturas a través de
- **Link Pagos.**
 - **Debito Automatico Banco Credicoop**
 - **Debito Automatico Banco Provincia**
 - **Tarjeta Debito**
 - **Tarjeta Credito**

VENTA PRE PAGO

- ✓ **“Don Soldy” 28 de Julio s/n.**
- ✓ **“Centro-Com” Avda. San Martín N° 379.**
- ✓ **“La Casa del Pollo” Dr. J.M.Juanena N° 65.**
- ✓ **“El Negro” Avda. Alem y Colon.**
- ✓ **“Gootam” Avda. San Martín s/n.**

MISIÓN:

La *Cooperativa de Servicios y Obras Públicas limitada de Puan*, es una empresa de obras y servicios públicos y sociales para su comunidad.

Tiene como objeto mejorar la calidad de vida de sus habitantes, cuidando el medio ambiente y ofreciendo más y mejores servicios con la mejor relación precio - calidad , haciendo partícipes a los asociados – usuarios de los proyectos y beneficios que se generan.

Los servicios que se brinden en las áreas de concesión e influencia se orientan hacia el logro de la satisfacción y fidelización de los usuarios, a través de alcanzar una mayor eficiencia, efectividad y optimización de los recursos que se emplean para ello.

Se hace extensiva esta misión a los consejeros, funcionarios, personal y proveedores, quienes participando conjuntamente, y haciendo frente a la creciente competitividad y desregulación del mercado, estimulen y satisfagan permanentemente a los usuarios - asociados y a la comunidad local, construyendo vínculos y relaciones sólidas en el tiempo.

VISIÓN:

Ser el líder como prestador de Servicios Públicos en toda la comunidad de Puan y zona de influencia, brindando permanentemente a sus socios soluciones a través de la flexibilidad, transparencia, capacidad de anticipación y respuesta, profesionalismo, innovación y calidad humana de su gente.-

VALORES CULTURALES:

- Responsabilidad.-
- Trabajo en equipo y colaboración.-
- Sentido de pertenencia.-
- Orientación total a las necesidades de los usuarios.-
- Cuidado y mejora de la calidad de vida de la comunidad.-
- Orientación hacia la mejora continua.-

TELÉFONOS Útiles

ADMINISTRACION: 488150 (Lineas Rotativas) **FAX:** 488300

ENERGIA: 15651290 / 15652642

AGUA CORRIENTE: 15697168 / 15651110

INTERNET: 15658919 / 15644988

C.T.P: 15650763 / 488582 (Adm) **CANAL8:** 488271

ENFERMERIA: 489888 **AMBULANCIA:** Choferes: 15651377 / 15653257

SEPELIO:(Encargados): 15656287 / 15416694 **SALAS VELATORIAS:** 488229

SECTOR PRODUCTIVO: 15426259